



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE ABRIL DE 2022

No. 836

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso casa inmueble situado en calle de Orozco y Berra Ciudad, número 66, Distrito Federal, actualmente Manuel Orozco y Berra, número 66, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-033/TRANSP-22-JGCDMX-15AB57 8

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de "Cultura" y el Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la "Entidad Federativa", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del "Proyecto del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" y reasignar la ejecución de programas federales, definir la aplicación que se le dará a tales recursos, precisar los compromisos que sobre el particular asume la "Entidad Federativa" y "Cultura" y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, de fecha 26 de enero de 2022 9
- ◆ Aviso por el que se reforma el Diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PPSA CDMX-2020 para la inscripción y registro en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales del Gobierno de la Ciudad de México 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del Programa Social “Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas” 23

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de Desarrollo Social, “Entrega de Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos 2022” para el Ejercicio Fiscal 2022 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social, “Entrega de Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos 2022” para el Ejercicio Fiscal 2022 36

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Vinculación Laboral” 38
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Apoyo de Capacitación para Mejorar las Oportunidades en el Campo Laboral” 42
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Ferias, Exposiciones y Congresos Vinculados a la Promoción de Actividades Industriales, Comerciales y Económicas” 46
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Promoción y Desarrollo de Microempresas” 50

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace donde puede consultarse la reforma a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 52

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-002-2022.- Convocatoria No. 02/22.- Servicio de abastecimiento de agua potable 53

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ Minera ODS, S. A. de C. V. 55

E D I C T O S

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 130/2022 (Segunda Publicación) 56
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1067/2021 (Segunda Publicación) 60
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 93/2022 (Segunda Publicación) 67
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 116/2022 (Segunda Publicación) 72
- ◆ Notificación referente al Juicio 1002/2015 78
- ◆ **Aviso** 79

A L C A L D Í A S

A L C A L D Í A E N I Z T A C A L C O

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 apartado A fracción I la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29, 30 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 81, 97, 101, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS 2022” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS 2022”

2.- TIPO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Apoyo en especie

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa la implementación de esta acción social.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Coordina y supervisa la correcta implementación de la acción social, autoriza la o las órdenes de abastecimiento necesarias para la entrega de los bienes a los beneficiarios.
Subdirección de Grupos Sociales	Área responsable de la implementación de esta acción social. Gestiona los apoyos logísticos necesarios para la realización de las entregas de los apoyos previstos. Elabora las requisiciones necesarias para la operación de esta acción social. Da seguimiento al procedimiento de contratación de los bienes que serán entregados a los beneficiarios de la presente acción social. Elabora el calendario de entregas en coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, supervisa la entrega del beneficio

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Área técnico operativa responsable de elaborar los mecanismos de control necesarios para correcta implementación de la Acción Social, diseña las cédulas de identificación y recibos necesarios para el registro y conformación de expedientes, recibe y resguarda la documentación presentada por los solicitantes, realiza el análisis de las solicitudes y documentos, elabora y resguarda la base de datos y padrón de beneficiarios. Coordina con la Subdirección de Grupos Sociales el calendario de entrega de bienes
Jefatura de Almacenes e Inventarios	Resguarda los bienes y los entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, a petición de ésta con visto bueno de la Subdirección de Grupos Sociales y autorización de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

Esta Alcaldía ha tenido una demanda histórica por parte de los vecinos con algún tipo de discapacidad a efecto de acceder a estos bienes que permiten la inclusión y accesibilidad, por lo que desde el año 2013 se implementó dicha acción social, con el propósito de atender las necesidades, de las personas con alguna discapacidad física, permanente o temporal que requieran algún aparato ortopédico, correspondiendo a la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales la implementación de esta acción social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad su operación.

4.2.- PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL

En la Alcaldía de Iztacalco se cuenta con una población total de 404,695 habitantes de los cuales de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la Alcaldía de Iztacalco hay 44,982 personas con algún tipo de limitación, representando un 11.1% del total de la población. Entre las principales limitaciones que presenta la población está la dificultad motriz, se indica que hay 14,641 con esa limitación, 11,505 personas indicaron tener limitación para ver, 9,258 están limitadas en su audición, 1,120 personas tienen dificultad de comunicarse o al hablar, 8,458 personas tienen problemas con algún tipo de discapacidad mental. (Censo de Población y Vivienda 2020) de estas 404,695 personas con discapacidad, 21,448 mujeres y 19,020 hombres. De los cuales 8.8% están en un rango de edad de 15 a 29 años y un 33.3% están en un rango de edad de 30 a 59 años. Según estadísticas de INDEPEDI 2014 porcentualmente son más mujeres las que padecen algún tipo de discapacidad un 5.4% frente a 4.0% hombres. El que un integrante de la familia tenga alguna discapacidad genera situaciones difíciles en el entorno familiar, toda vez que al ser necesario algún aparato ortopédico impacta de manera poco favorable la economía y esto algunas veces propicia que la persona que tiene la necesidad de utilizar alguno de estos aparatos, no pueda contar con este apoyo.

4.3.- JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En la alcaldía de Iztacalco se tiene una población de 44,982 personas con discapacidad, con alguna discapacidad de tipo motriz, visual o mental, (Censo de Población y Vivienda 2020),

Los costos de los aparatos ortopédicos son altos y suelen impactar de manera negativa en la economía familiar por ejemplo las sillas de ruedas varían entre \$2,800, \$4,000 pesos, y en el caso de una silla de ruedas para una persona con parálisis cerebral llega a costar hasta \$24,600 pesos de acuerdo a sus características específicas.

4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Acción Social por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ciudad de México, tiene un apoyo denominado “Solicitud para la obtención de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas o auxiliares auditivos a personas con discapacidad permanente”.

Asimismo, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cuenta con el programa social “Programa de Apoyo para Personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”.

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1.- Esta acción social está dirigida a personas con discapacidad permanente o temporal de 2 años en adelante que habiten en la Alcaldía de Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales y que requieran una silla de ruedas estándar, Silla de ruedas infantil, silla de ruedas PC, silla de ruedas PCI y Aparatos ortopédicos (andadera, andadera infantil, bastón de apoyo, bastón de 4 puntos, muletas o bastón blanco para personas invidentes o visión baja).

5.2.- Se priorizará aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo al documento que acredite la discapacidad o funcionalidad y de ser el caso se realizara por focalización territorial, teniendo como criterio grupos de edades, otorgando prioritariamente los apoyos a niñas, niños y personas adultas mayores.

5.3.-Esta acción social no incluye prestadores de servicios ni facilitadores.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la población que habita en la Alcaldía de Iztacalco que tenga una discapacidad de tipo permanente o temporal para que obtenga una silla de ruedas estándar, Silla de ruedas infantil, silla de ruedas PC, silla de ruedas PCI y Aparatos ortopédicos (andadera, andadera infantil, bastón de apoyo, bastón de 4 puntos, muletas o bastón blanco para personas invidentes o visión baja), con la finalidad de brindar bienestar en el mejoramiento de su calidad de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de un aparato ortopédico de una persona con discapacidad ya sea temporal o permanente, y requiera una silla de ruedas estándar, Silla de ruedas infantil, silla de ruedas PC, silla de ruedas PCI y Aparatos ortopédicos (andadera, andadera infantil, bastón de apoyo, bastón de 4 puntos, muletas o bastón blanco para personas invidentes o visión baja), con la finalidad de brindar bienestar en el mejoramiento de su calidad de vida, de acuerdo con la necesidad detectada.

7.- METAS

7.1.- Otorgar hasta 872 apoyos adquiridos por contrato abierto.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Silla de ruedas fabricada en acero color negro, soporta hasta 120 kilos, tiene llantas delanteras de 8” y traseras de 24” de liga, con asiento y respaldo en lona, descansa brazos acojinados, descansa pies fijos. Diferentes colores. Marca mob care	hasta 460	\$2,800.00	\$1,288,000.00
Silla de ruedas para PCA con asiento acojinado, estructura de aluminio en color azul, ancho de 19” para adulto, asiento respaldo y cabecera tapizada en tela, cabecera ajustable, incluye arnés de seguridad reclinable de 90 grados hasta 160 grados. Incluye dos palancas una para reclinar el respaldo y otra para reclinar totalmente la silla, descansa brazos rectos, cojines laterales y cojín abductor, tapizados en tela, eleva piernas abatibles y desmontables, ruedas traseras de 19” con rin de policarbonato ruedas delanteras de 6”. Sistema antivuelco y soporta 110 kilos. Diferentes colores. Marca medical store	hasta 5	\$24,700.00	\$123,500.00

Silla de ruedas para PCI con asiento acojinado, estructura de aluminio en color azul, ancho de 15" para niño, asiento respaldo y cabecera tapizada en tela, cabecera ajustable, incluye arnés de seguridad reclinable de 90 grados hasta 160 grados. Incluye dos palancas una para reclinar el respaldo y otra para reclinar totalmente la silla, descansa brazos rectos, cojines laterales y cojín abductor, tapizados en tela, eleva piernas abatibles y desmontables, ruedas traseras de 19" con rin de policarbonato ruedas delanteras de 6". Sistema antivuelco y soporta 110 kilos. Diferentes colores. Marca medical store	hasta 5	\$24,700.00	\$123,500.00
Silla de ruedas infantil, fabricada en acero con ancho de 16" asiento y respaldo de lona, descansa pies fijos y descansa brazos fijos, color amarillo. Marca mob care.	hasta 20	\$3,700.00	\$74,000.00
Andadera para Adulto, fabricada en aluminio con facilidad de movimientos mediante mecanismo de caminadora con altura ajustable y regatones antiderrapantes, diferentes colores marca mob care.	hasta 100	\$1,100.00	\$110,000.00
Andadera infantil, fabricada en aluminio con facilidad de movimientos mediante mecanismo de caminadora con altura ajustable y regatones antiderrapantes, diferentes colores marca mob care.	hasta 20	\$1,200.00	\$24,000.00
Bastón de un apoyo, fabricado en aluminio, con altura ajustable y regatón antiderrapante, diferentes colores.	hasta 100	\$950.00	\$95,000.00
Bastón de 4 apoyos fabricado en aluminio, altura ajustable y mango anatómico, diferentes colores	hasta 100	\$950.00	\$95,000.00
Muletas axiles de aluminio, fabricado en aluminio reforzado y ajustable de altura, regatones antiderrapantes, marca reactivi.	hasta 50	\$1,100.00	\$55,000.00
Baston fabricado en aluminio, color blanco plegable en 5 secciones para invidentes o baja visión	hasta 12	\$1000.00	\$12,000.00
TOTAL	hasta 872 personas beneficiadas		Precios estimados de acuerdo con las características de los aparatos ortopédicos.

7.2 Esta acción social no incorpora facilitadores.

8.- PRESUPUESTO

Hasta Dos millones de pesos, para beneficiar hasta a 872 personas con discapacidad permanente o temporal.

8.1.-

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N)	Hasta 872 personas con discapacidad permanente o temporal con una silla de ruedas estándar, todo terreno o PC.	Única vez.

8.2.-El monto unitario se brindara en especie, ya sea una silla de ruedas estándar, Silla de ruedas infantil, silla de ruedas PC, silla de ruedas PCI y Aparatos ortopédicos (andadera, andadera infantil, bastón de apoyo, bastón de 4 puntos, muletas o bastón blanco para personas invidentes o visión baja),

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación

9.-TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social inicia operaciones en el mes de abril del 2022.

9.2.- Esta Acción Social tendrá una periodicidad de cinco meses o hasta agotar los materiales en existencia. Los beneficiarios recibirán el apoyo por única vez.

10.- REQUISITOS DE ACCESO

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco.

- Ser hombre o mujer, niño o niña.

- Tener alguna discapacidad física (temporal o permanente).

-No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social, aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.1 - Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 - La documentación que deberán presentar los solicitantes en original y copia, es la siguiente:

- Identificación oficial con fotografía INE, o (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional).

- En caso de tratarse de un menor de edad, se entregara el CURP del menor, así como también la identificación oficial con fotografía INE o (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional), del padre, madre o responsable.

- Constancia Única de Registro de Población CURP del beneficiario (en caso de que el INE contenga el CURP no será necesario).

- Comprobante de domicilio del año en curso (Teléfono fijo, agua, predial o CFE), en caso de que el INE contenga el domicilio actual no será necesario.

- Constancia de discapacidad y funcionalidad o diagnóstico médico o de necesidad, nota médica, credencial del DIF que lo acredite como persona discapacitada, hoja de referencia médica que especifique la discapacidad. En el caso de discapacidad temporal deberán ser vigentes cualquiera de los documentos presentados que hagan constar la discapacidad, en ambos casos deben ser emitidos por el sector salud IMSS, ISSSTE, DIF, SSA. En caso de ser un documento expedido por particular deberá tener la cédula profesional, nombre y firma del médico tratante.

- Una vez declarada abierta la convocatoria, los solicitantes deberán acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicada en el edificio B planta baja, de la Alcaldía de Iztacalco, de lunes a viernes en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para entregar su documentación y requisitar la cédula de identificación que se le proporcionará en dicho acto.

10.3.- No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4.- Esta acción social no incorpora facilitadores.

10.5.- Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que por las condiciones de la acción social, no sea procedente (Grupos migrantes y poblaciones callejeras)

10.6.- Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

11.1.- De no ser suficiente la priorización por discapacidad, se realizará por focalización territorial a aquellas personas que habiten en las colonias que presenten de bajo a muy bajo índice de desarrollo social por ejemplo: Agrícola Oriental, Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Ampliación, barrio La Asunción, Barrio Los Reyes, Barrio San Francisco Xicaltongo, Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio Santa Cruz, Barrio Santiago Norte, Barrio Zapotla, Carlos Zapata Vela, Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca, Bramadero Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Tlacotal, Granjas México, Jardines Tecma, Juventino Rosas, La Cruz, Pico 1ª, Pico 1B, Pico 2ª, Nueva Santa Anita y Tlazintla. ("Índice de Desarrollo Social de

la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) hombres, mujeres, niños y niñas con discapacidad permanente o temporal.

11.2.- De no ser suficiente la priorización por focalización territorial, se complementara con un criterio por grupos de edades, otorgando prioritariamente los apoyos a niñas, niños y personas adultas mayores.

11.3 Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de apoyos disponibles se revisara que los solicitantes no hayan sido beneficiarios de la Acción Social “Entrega de Silla de Ruedas 2021”, de igual manera se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias entre el universo de posibles beneficiarias. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social y un representante del área técnico operativo responsable de la presente Acción Social.

11.4.-Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufren algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5.-Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.6.- Esta acción no utiliza el orden de prelación o arribo para la selección de sus beneficiarios.

12.-OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Etapas 1

Una vez declarada abierta la convocatoria, los solicitantes podrán acudir en días hábiles directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicada en el edificio B planta baja, sita en Avenida Río Churubusco, esquina con Avenida Té, Plaza Benito Juárez, en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, donde se cotejará y recibirá el expediente, asimismo se deberá requisitar una cédula de identificación misma que le será proporcionada por el área al momento de entregar su documentación.

Etapas 2

Las solicitudes serán recibidas para su análisis de acuerdo con los criterios de selección mencionados. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

Etapas 3

Las solicitudes serán recibidas en su totalidad. Una vez analizada la solicitud y la información de su constancia médica, se les notificará vía telefónica a los beneficiarios sobre las fechas, horarios y lugares de entrega del apoyo que corresponda.

12.1.- Durante las entregas se atenderán al máximo las medidas sanitarias pertinentes como son uso de cubrebocas, gel antibacterial, control de temperatura y sana distancia, así mismo, como las recomendaciones indicadas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, al momento de realizar la entrega.

12.2.- Una vez que se haya notificado de que fue beneficiario de la presente acción social, deberá acudir en la fecha y lugar que se le hizo del conocimiento a fin de que se le entregue el aparato ortopédico del tipo requerido.

12.3.-La operación de esta Acción Social sera neutral, apartidista y no estará vinculada a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4.- Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5.- Los mecanismos de control serán los recibos de entrega del apoyo, base de datos, memoria fotográfica y reporte de avance.

12.6.- Esta Acción Social no cuenta con facilitadores.

13.- DIFUSIÓN.- La Alcaldía de Iztacalco publica las líneas de operación de esta Acción Social y emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de la Alcaldía y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas, centros de salud y hospitales ubicados en Iztacalco.

14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.- El padrón de beneficiarios contendrá los 11 campos requeridos en los lineamientos de operación para acciones sociales.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Cualquier ciudadano que compruebe la necesidad de obtener un aparato ortopédico y que cumpla con los requisitos previstos en estos lineamientos podrá acceder a esta acción social sin restricciones o discriminación siendo la suficiencia presupuestal la única limitante.

Cualquier ciudadano puede presentar su queja o inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO	Apoyar a la población que habita en la Alcaldía de Iztacalco que tenga una discapacidad de tipo permanente o temporal en el mejoramiento de su calidad de vida.	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / Aparato Ortopédico	Única vez	Otorgar hasta 872 apoyos	Reporte de avance, memoria fotográfica
COMPONENTE	Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de un aparato ortopédico mediante la entrega de una silla de ruedas estándar, o PC de acuerdo con la necesidad detectada.	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / Aparato Ortopédico	Única vez	Beneficiar hasta a 872 personas con una silla de ruedas, bastón o andadera	Reporte de avance, memoria fotográfica, padrón de beneficiarios

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social, **“ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPEDICOS 2022”** a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2022. El cual tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. **“ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPEDICOS 2022”** a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Daniel León Pérez, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de abril del 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO
